

CONSTANCIA: Manizales, 15 de junio de 2022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandada.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00355 00
ASUNTO	Pone en conocimiento del demandado solicitud de terminación

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación presentada por la endosataria para el cobro judicial y teniendo en cuenta que en la actuación se propusieron por la parte pasiva a través de apoderado judicial medios exceptivos consistentes en pago total de la obligación, se pone en conocimiento de la parte demandada dicha solicitud de terminación presentada para los fines que estime convenientes, requiriendo al demandado PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S para que dentro del término de ejecutoria del presente auto haga los pronunciamientos que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 101 fijado el 17 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1b7f590072464d21fa039e513247d90551e9546a33610fa0b883d7431ebb37**

Documento generado en 16/06/2022 03:53:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**